Id seguridad: 6950889

Chiclayo 6 febrero 2023

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4231981 - 4]

Visto el Expediente № 4231981-0, mediante el cual la IPRESS con RAZON SOCIAL: RIVERA MEDIC SAC NOMBRE COMERCIAL: RIVERA MEDIC solicita VERIFICACION SANITARIA DE IPRESS. TIPO: ESTABLECIMIENTO SIN INTERNAMIENTO, CLASIFICACION CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES designando la GERESA-L. con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000721-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4252922 - 8] al Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, para realizar la Verificación Sanitaria, quienes emiten el INFORME TECNICO 000008-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-KJST [4231981 - 3], dando conformidad de verificación sanitaria a la IPRESS (Institución RAZON SOCIAL RIVERA SAC Prestadora de Servicios de salud) MEDIC **NOMBRE** COMERCIAL RIVERA MEDIC, RUC: 20607153206 CODIGO RENIPRESS EN TRAMITE, Representante Legal: FRANKLIN IRVINN RIVERA CORONADO DNI: 47201808, DIRECTOR MEDICO: FRANKLIN IRVINN RIVERA CORONADO DNI: 47201808 CMP 69769, Horario de Atencion:12 horas, Dirección: CALLE CAJAMARCA NUMERO 448 PISO 1 URBANIZACION PPJJ MARTIN JOSE OLAYA DISTRITO CHICLAYO PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

LA IPRESS cumple con los requisitos estipulados en Prestaciones que se describe en los considerandos: Brinda las Prestaciones de UPSS - CONSULTA EXTERNA. Actividad de registro de atención en salud, Actividad de Salud Ambiental, Con flujo de atención Circuito NO COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006,y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, con Decreto Supremo N° 031-2014-SA.- Aprueban Reglamento Infracción y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud".

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2021-MINSA-Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel, 7 de enero de 2021 Aprobar la NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

SE RESUELVE:

Expedir la AUTORIZACION de la Verificación Sanitaria de IPRESS IPRESS RAZON SOCIAL: RIVERA MEDIC S.A.C, a través de la SOLICITUD N° 000 Registro N° 42311981-0 cuyo Representante Legal: FRANKLIN IRVINN RIVERA CORONADO DNI: 47201808, Registro Único del Contribuyente R.U.C.: 20607153206 DIRECCION: CALLE CAJAMARCA NUMERO 448 PISO 1 URBANIZACION PPJJ MARTIN JOSE OLAYA DISTRITO CHICLAYO PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. cumple Satisfactoriamente la verificación sanitaria según normatividad vigente. TIPO: ESTABLECIMIENTO SIN INTERNAMIENTO, CLASIFICACION CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES, contando con las prestaciones **estipulados** que se describe en los **considerandos**: Brinda las

1/2

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4231981 - 4]

Prestaciones de UPSS - CONSULTA EXTERNA. Actividad de registro de atención en salud, Actividad de Salud Ambiental, Con flujo de atención Circuito NO COVID-19.

Dicho documento tendrá un período de Vigencia de un (1) año: ENERO 2023 -ENERO 2024.

Si obtuviera resolución de Categorización, la IPRESS su periodo de vigencia será igual que este.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

Firmado digitalmente

ELDEN HERNANDEZ DOMADOR

DIRECTOR (E) EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 06/02/2023 - 16:50:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2